



## **VISTOS:**

La Resolución Jefatural N° 187-2017-INDECI de fecha 07 de setiembre de 2017; sus antecedentes, y;

## **CONSIDERANDO**

Que, el numeral 1 del artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.;

Que, asimismo, el numeral 2 del artículo 138° del citado Texto Único Ordenado, señala que, el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, la Directiva N° 011-2017-INDECI/2.0 "Directiva para el ejercicio de la actividad del fedatario en el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI)" aprobada mediante Resolución Jefatural N° 187-2017-INDECI del 07 de setiembre de 2017, tiene por objeto establecer el procedimiento de designación, requisitos, funciones y atribuciones de los Fedatarios Institucionales, así como las orientaciones técnicas y procedimientos generales para el proceso de autenticación de documentos y certificación de firmas en el Instituto Nacional de Defensa Civil;

Que, la referida directiva en el numeral 6.1.5 señala que: "En las Direcciones Desconcentradas del INDECI, se designaran como mínimo 02 (dos) Fedatarios Institucionales (Titular y alterno). Se remitirá copia de la Resolución Directoral que designa a los Fedatarios Institucionales a la Secretaría General del INDECI, para que esta previa verificación proceda a publicarla";

Que, a través de la Resolución Directoral N° 001-2017-INDECI del 02 de Noviembre de 2017, se designaron a los Fedatarios Institucionales en la Dirección Desconcentrada INDECI – Moquegua;

Que, al haber fallecido el fedatario titular y el suplente ya no labora en la Institución y a fin de continuar con el eficiente desarrollo de las acciones de índole administrativo en la dirección, es necesario designar a los Fedatarios Institucionales que cumplirán dicha función;



Con la visación del personal designado como Fedatario de la Dirección Desconcentrada INDECI – Moquegua;

De conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Directiva N° 011-2017-INDECI/2.0 “Directiva para el ejercicio de la actividad del fedatario en el Instituto Nacional de Defensa Civil” aprobada mediante Resolución Jefatural N° 187-2017-INDECI; y; el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y su modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 001-2017-INDECI del 02 de noviembre de 2017, que designa a los Fedatarios Institucionales en la Dirección Desconcentrada INDECI – Moquegua.

**Artículo 2°.**- Designar, como Fedatarios de la Dirección Desconcentrada INDECI - Moquegua, al personal que a continuación se detalla:

<b>N° Ord.</b>	<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Régimen Laboral</b>	<b>Designación</b>
1	Miguel Angel Mamani Choque	CAS	Titular
2	Juan Carlos Hurtado Terranova	CAS	Suplente

**Artículo 3°.**- Los Fedatarios designados en el artículo 2° de la presente resolución, con independencia del cumplimiento de sus labores habituales, cumplirán sus funciones conforme a la Directiva N° 011-2017-INDECI/2.0 “Directiva para el ejercicio de la actividad del fedatario en el Instituto Nacional de Defensa Civil” aprobada mediante Resolución Jefatural N° 187-2017-INDECI de fecha 07 de setiembre del 2017.

**Artículo 4°.**- Disponer el registro de la presente resolución en el archivo de la Dirección y se remita copia a los fedatarios designados, así como, a la Secretaria General del INDECI, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

**EDUARDO ANTONIO QUELOPANA BOHORQUEZ**  
DIRECTOR  
Instituto Nacional de Defensa Civil